

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 51923-2015

Fecha: 14/09/2015 14:19:44

Recibido por: ADELSON PINO PARRERA

Oficina: Oficina de Ejecución

Asesor: FOLIOS

**PEREIRA RISARALDA**

Oficio número 1484

Septiembre 11 de 2015

Señor

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA  
(Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio)**

Edificio Alcaldía Municipal  
Pereira

Por medio del presente le comunico que en auto de la fecha proferido en Acción de Tutela con radicación 2015-0687, interpuesta por la señora LUZ MARINA VELASQUEZ URIBE con c.c. 42.059.976, contra la entidad a su cargo y la Fiduprevisora, **se admitió la demanda.**

Se le requiere para que envíe respuesta de la tutela en lo que considere pertinente.

El plazo para el envío del informe es de dos (2) días, contados a partir del momento en que reciban el presente escrito.

Cordialmente,

JOSE CARLOS GIRALDO SOTO  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 51823-2015

Fecha: 11/09/2015 14:44

Recibido por: NELSON PINOZUELO

Dominio: Secretaría Judicial

Anexo: 1 FOLIOS

9

**PEREIRA RISARALDA**

Oficio número 1484

Septiembre 11 de 2015

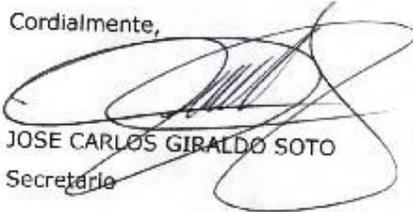
Señor  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**(Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio)**  
Edificio Alcaldía Municipal  
Pereira

Por medio del presente le comunico que en auto de la fecha proferido en Acción de Tutela con radicación 2015-0687, interpuesta por la señora LUZ MARINA VELASQUEZ URIBE con c.c. 42.059.976, contra la entidad a su cargo y la Fidupervisora, **se admitió la demanda.**

Se le requiere para que envíe respuesta de la tutela en lo que considere pertinente.

El plazo para el envío del Informe es de dos (2) días, contados a partir del momento en que reciban el presente escrito.

Cordialmente,

  
JOSE CARLOS GIRALDO SOTO  
Secretario

Palacio de Justicia, calle 41 con carrera 7ª torre A of. 402  
Tel. 3147785 - Pereira - Risaralda  
Correo electrónico: fcto02pen@candaj.ramajudicial.gov.co

Señor (a)  
JUEZ  
Pereira, Risaralda

- REPARTO -

Asunto: Acción de Tutela.  
Accionados: Doctora PATRICIA CASTAÑEDA PAZ, Secretaria de Educación.  
Fiduciaria La Previsora "FIDUPREVISORA S.A",  
Vicepresidencia de Prestaciones Sociales del Magisterio.

LUZ MARINA VELÁSQUEZ URIBE, identificada al pie de mi firma, mayor de edad, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, interpongo Acción de Tutela contra las entidades o funcionarios de la referencia, con base en los siguientes

#### 1. HECHOS:

- 1.1. Con fecha 14 del mes de 07 de 2014 presenté petición de reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación ante la Secretaría de Educación de Pereira, despacho que actúa en representación de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FNPSM, conforme lo disponen la ley 962 de 2005, artículo 56 y el decreto reglamentario No. 2831 del mismo año.
- 1.2. De acuerdo con lo manifestado en el hecho anterior, han transcurrido mucho más de los cuatro (4) meses que prevé la ley 797 de 2002 en materia de reconocimiento de pensiones, violándose de esta manera el derecho de petición fundamental en esta materia.
- 1.3. Se vincula a la presente acción a la Fiduprevisora S.A. por cuanto es la entidad que administra los dineros del FNPSM y emite concepto final sobre su pago, conforme lo prevé la ley 91 de 1989.

#### 2. PRETENSIONES

De acuerdo con lo expuesto le solicito al despacho TUTELAR mi derecho fundamental de petición, que en materia de pensiones se encuentra reglado por la ley 797 de 2002, y en consecuencia ORDENAR a la accionada que en el término perentorio de 48 horas proceda a expedir el acto administrativo motivado mediante el cual se me dé una respuesta de fondo a la petición de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación referida en el presente escrito.

#### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco las siguientes normas: Artículos artículo 2, 23, 48 y 86 de La Constitución Política, Decreto 2591 de 1991 y artículo 9º de la ley 797 de 2002.

#### 4. COMPETENCIA

Es suya señor (a) Juez por cuanto en este momento se presenta la vulneración del derecho fundamental descrito en esta ciudad, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

#### 5. ANEXOS Y PRUEBAS

Copia del documento que acredita la radicación de la petición de reconocimiento y orden de pago de la pensión de jubilación.

#### 6. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos contra la misma entidad ante ninguna autoridad judicial. Concretamente y con relación a la petición radicada el día 08.08.11, no se ha presentado una acción legal o de tutela contra la accionada.

#### 7. NOTIFICACIONES

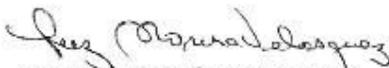
7.1. La suscrita, en el Conjunto Residencial Quintas de Baleares, ubicado en la carrera 21 No. 29-68, Avenida Los Molinos, Dosquebradas, Risaralda. Teléfono 3224063 ó celular 3108954997.

#### 7.2. ACCIONADAS

7.2.1. Secretaria de Educación de Pereira, recibe notificaciones en la sede de la alcaldía de Pereira, Risaralda, ubicada en la carrera 7 No. 18-55, piso 8°.

7.2.2. Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., Vicepresidencia de Prestaciones del Magisterio, recibe notificaciones en la calle 72 No. 10-03, pisos 4, 5, y 8 Bogotá D.C.

Atentamente,



LUZ MARINA VELÁSQUEZ URIBE  
CC No. 42.059.976.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	14 de septiembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	51823
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-09-14 14:15
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JUAN CARLOS GIRALDO SOTO		
<b>Descripción o asunto:</b>	OFICIO N 1484	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	4 FOLIOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

